

2202

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 26 AGO. 2020

**VISTOS:**

1.- La Resolución N° 242, con fecha 21 de julio de 2020, y Seguridad Ciudadana y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto " Aporte extraordinario COVID 19 Resolución N° 242 del 21 de julio de 2020 ".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El artículo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivos.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 05 de agosto de 2020, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> ANA BELEN DIAZ MONSALVE	<b>Rut:</b>
<b>Domicilio:</b>	
<b>De Profesión o Nivel Educacional:</b>	
<p><b>Función :</b> Realización de Actividades en el programa Aporte extraordinario COVID 19 Resolución N° 242 del 21 de julio de 2020 en las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Monitorear y recorrer calles o sectores asignados dentro de la comuna, para detectar e identificar lugares para intervención municipal, con medidas de prevención social y de difusión de la Ordenanza municipales asociadas al Covid-19.</li> <li>2. Visitar lugares con Comercio Ambulantes y Establecidos, para entrega de información de la Ordenanza N°1 de fecha 8.04.2020, "Ordenanza Municipal sobre uso de elementos de protección de vías respiratorias en el contexto del brote de COVID-19, en el espacio libre de la comuna".</li> <li>3. Efectuar acciones de control de temperatura corporal y de uso de mascarilla a comerciantes ambulantes, comercio establecido, transeúntes y clientes.</li> <li>4. Participar en actividades de Control, Difusión y Entrega de información para la prevención y cuidado personal, con el fin de resguardar el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°1 de 8.04.2020; con personal municipal y/o de otras Instituciones públicas o privadas, para fortalecer factores protectores ante Covid-19 en comerciantes ambulantes, transeúntes y clientes</li> </ol>	
<b>Monto Mensual:</b> 1 cuota de \$ 500.000.-	<b>Monto Total:</b> \$ 500.000.-
<b>Periodo desde :</b> 05 de agosto de 2020	<b>Hasta:</b> 31 de agosto de 2020
<b>Imputación :</b> 214.05.05003.002	

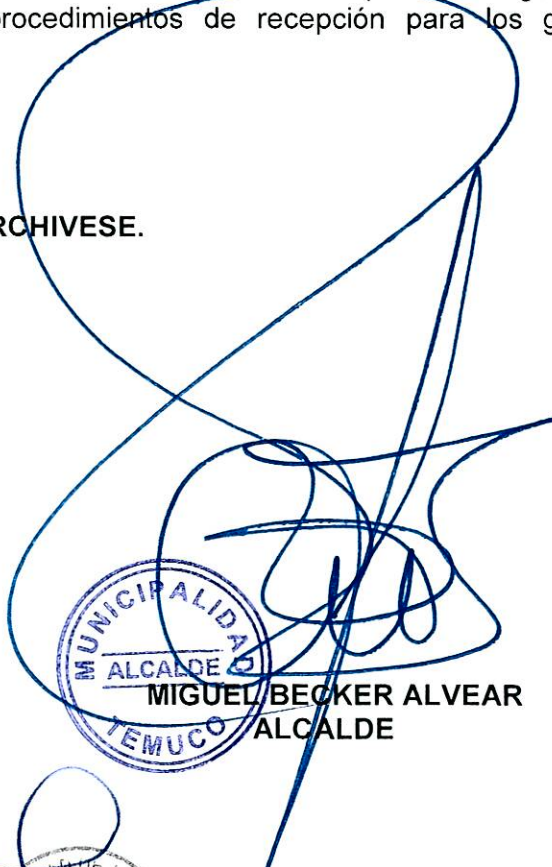
2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 500.000.- (Quinientos Mil Pesos); y financiados por el Servicio Nacional de Discapacidad serán de cargo de la cta. 214.05.050.03.002 "Administración de Fondos" del programa de Seguridad Ciudadana – "Aporte extraordinario COVID 19 Resolución N° 242 del 21 de julio de 2020"; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OBW/xsv.  
Depto. Recursos Humanos



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco  
V°B°  
D. Asesoría Jurídica

214.05.05003.002	
SALDO INICIAL	\$ 2.150.000
PREOBLIGACION	\$ 500.000
SALDO FINAL	\$ 1.650.000
OBW/xsv	